

**Acta de la IV Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021****Fecha:** 11 de febrero de 2021.**Hora:** 15:00 horas.**Modalidad:** Vía remota.**I. Asistentes a la IV Sesión Extraordinaria.****Miembros del Comité:**

Itzel Hernández Castro.	Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia.
Irma Raquel Castañeda Alcázar.	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.
Ivonne Arelhy Vázquez Rodríguez.	Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos.

Invitados:

Berenice Estrada Silis.	Secretaria Técnica.
Margarita Gracia Aguilar.	Directora General de Planeación.
Erika Cetlly Rivera Méndez.	Enlace de Transparencia de la Dirección General de Planeación.

II. Verificación del quórum.

Se da cuenta con la asistencia de la Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, la Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y la Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos, por lo que hay quórum legal para dar inicio a la sesión.

III. Orden del día.

A continuación, se pone a consideración de los integrantes del Comité el orden del día enviado anexo al oficio de convocatoria SESNSP/UT/0210/2021, el cual por **Unanimidad** es aprobado:

**IV. Objetivo de la sesión:**

- 1) Discusión y análisis de la versión pública de los Informes Estatales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2018 (IEE FASP) de las 32



Entidades Federativas, remitidas por la Dirección General de Planeación en respuesta a la solicitud de acceso a la información 2210300006121.

V. Acuerdo en la Sesión.

Asunto único: Discusión y análisis de la versión pública de los Informes Estatales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2018 (IEE FASP) de las 32 Entidades Federativas, remitidas por la Dirección General de Planeación en respuesta a la solicitud de acceso a la información 2210300006121.

Respuesta de la unidad administrativa responsable:

La Dirección General de Planeación a través de correo electrónico de fecha 3 de febrero de 2021, remitió a la Unidad de Transparencia el oficio SESNSP/DGP/0055/2020 (Sic) y la liga electrónica de acceso a la versión pública de los "Informes Estatales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública" (FASP) correspondiente al año 2018 de cada una de las 32 Entidades Federativas, en atención a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 2210300006121.

Lo anterior, toda vez que la Dirección General de Planeación refiere que los citados Informes contienen datos personales que actualizan los supuestos normativos establecidos en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tales como son: rostros, nombres de personas físicas, domicilios, números de teléfono y correos electrónicos personales.

Asimismo, la Dirección General de Planeación manifiesta que los citados Informes también contienen datos que actualizan los supuestos normativos establecidos en los artículos 113, fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su correlativo 110, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numerales Décimo octavo y Vigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, tales como son: la cantidad de casquillos, balas y municiones para armamento; especificación y características de cascos y chalecos balísticos, así como de radiocomunicaciones; especificaciones de equipo en Unidades Especializadas contra el Secuestro; equipo de videovigilancia y estado de fuerza a nivel municipal.

De igual forma, la Dirección General de Planeación señala las razones, motivos y circunstancias por las que se clasifica la información a través de la aplicación de una prueba de daño, en la que manifestó que de proporcionarse la información contenida en los Informes podría lesionar el interés jurídicamente protegido por la ley, ocasionando un perjuicio significativo al interés público o la seguridad pública, en términos de lo señalado por los artículos 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 97 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En tal sentido, la Dirección General de Planeación solicitó la clasificación de la información por un periodo de 5 años, de conformidad con los artículos 101, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su correlativo 99, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigésimo cuarto, primer párrafo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Acuerdo R CT/01/IV-E/2021:

El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 24, fracción I, 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos 64 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en concordancia con el numeral 11, fracciones II y III del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **aprueba la reserva por un periodo de 5 años contados a partir del presente acuerdo**, de la información referente a la cantidad de casquillos, balas y municiones para armamento; especificación y características de cascos y chalecos balísticos, así como de radiocomunicaciones; especificaciones de equipo en Unidades Especializadas contra el Secuestro; equipo de videovigilancia, y estado de fuerza a nivel municipal, contenida en los "Informes Estatales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública" (FASP) correspondiente al año 2018 de cada una de las 32 Entidades Federativas.

Lo anterior, toda vez que de difundirse la información solicitada podría verse comprometida la seguridad pública, las funciones y la capacidad de reacción de los cuerpos policiales tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público y podrían entorpecerse los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnología, información o sistemas de comunicaciones, por lo que se trata de información que actualiza los supuestos de clasificación establecidos en los artículos 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



En ese mismo contexto, el Comité de Transparencia clasificó como información reservada por un periodo de 5 años las imágenes de elementos policiales en ejercicio de sus funciones, por ser información que encuadra en los supuestos normativos de clasificación contenidos en los artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese mismo tenor, el Comité de Transparencia **aprobó la confidencialidad** de los rostros, los nombres de personas físicas, domicilios, números de teléfono y correos electrónicos personales, información que únicamente le conciernen a sus titulares sin que su difusión favorezca la rendición de cuentas, datos que sólo le pertenecen sólo a su titular, sin que su difusión favorezca la rendición de cuentas, por tratarse de información que encuadra en los supuestos normativos establecidos en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su correlativo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En ese orden de ideas, el Comité de Transparencia precisó que la clasificación de confidencialidad no está sujeta a temporalidad alguna, de conformidad con los artículos 116, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativo 113, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Trigésimo octavo, segundo párrafo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia **aprobó la versión pública** de los Informes Estatales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública” (FASP) correspondiente al año 2018 de cada una de las 32 Entidades Federativas, de conformidad con los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y correlativo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Votación: Unánime.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la IV Sesión Extraordinaria 2021 a las 15:40 horas del día de su inicio, firmando al calce quienes en ella intervinieron:

Itzel Hernández Castro

Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia

Ivonne Arelhy Vázquez Rodríguez

Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos

Irma Raquel Castañeda Alcázar

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control

Berenice Estrada Silis

Secretaría Técnica